



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**AL PERSONAL ACADÉMICO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO**

Presente.

**FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
SECRETARÍA GENERAL  
CIRCULAR FAD/SG/10/2018**

Por medio de la presente, me permito solicitarles la siguiente información:

**Profesores de Asignatura.**

- Informe anual de actividades académicas correspondiente al periodo de agosto de 2017 a julio de 2018, con fundamento en el artículo 56 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

**Profesores de Carrera.**

- Informe anual de actividades académicas correspondiente al periodo de agosto de 2017 a julio de 2018, con fundamento en el artículo 56 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- Proyecto anual de actividades, correspondiente al periodo de agosto de 2018 a julio de 2019, con fundamento en el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

La información solicitada se deberá enviar en versión electrónica al correo [fadsecretariageneral@gmail.com](mailto:fadsecretariageneral@gmail.com), así mismo deberá entregar a esta Secretaria General la caratula impresa que será el acuse de su entrega; a más tardar el viernes 17 de agosto de 2018; lo anterior para someterlo a la aprobación del H. Consejo Técnico.

*Atentamente*

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Xochimilco, Cd. Mx.; 25 de julio de 2018

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FAD**

**DRA. OLGA AMÉRICA DUARTE HERNÁNDEZ**

**Artículo 56.-** Los profesores de asignatura tendrán las siguientes obligaciones:

b) Presentar anualmente a las autoridades de su dependencia un informe de sus actividades académicas;

**Artículo 60.-** Además de las obligaciones del artículo 56 el personal académico de carrera deberá someter oportunamente a la consideración del consejo de la dependencia de su adscripción, el proyecto de las actividades de investigación, preparación, estudio y evaluación del curso o cursos que impartan, dirección de tesis o prácticas, aplicación de exámenes, dictado de cursillos y conferencias y demás que pretenda realizar durante el año siguiente; llevarlas a cabo y rendir en su oportunidad un informe sobre la realización de las mismas. Dicho proyecto constituirá su programa anual de labores una vez que sea aprobado por el consejo técnico, interno o asesor.